MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 508 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 403/14

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, con RUC N° 80033363-2, domiciliada en Defensores del Chaco N° 2078, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CESAR RAUL COELHO DE SOUZA**, con Cédula de Identidad N° 965.787, en su carácter de Vicepresidente de la misma de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 7 del 27/04/2012, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 403/2014 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 167/2014 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen ampliar la vigencia del Contrato por 180 (ciento ochenta) días.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 403/2014
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1692/2014;
c) Resolución Ministerial N° 1871/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

3.1. El **PROVEEDOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el 31 de julio de 2015.

I.D. 284.323

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante nò asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 403/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

CESAR RAUL COELHO DE SOUZA
POR EL PROVEEDOR

WALTER CAUSARANO
POR LA CONTRATANTE